



CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES INICIALES

Artículo 1.1: Establecimiento de una Zona de Libre Comercio

Las Partes, de conformidad con el Artículo XXIV del GATT 1994, establecen una zona de libre comercio de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo.

Artículo 1.2: Relación con Otros Acuerdos

1. Las Partes confirman sus derechos y obligaciones existentes con respecto a la otra en virtud del Acuerdo de la OMC y otros acuerdos de los que son partes.

2. Si una Parte considera que una disposición de este Acuerdo es incompatible con una disposición de otro acuerdo del que ella y la otra Parte sean partes, ambas se consultarán, previa solicitud, con el fin de alcanzar una solución mutuamente satisfactoria. Este párrafo es sin perjuicio de los derechos y obligaciones de una Parte conforme al Capítulo 12 (Solución de Controversias)¹.

¹ Para los efectos de la aplicación de este Acuerdo, las Partes acuerdan que el hecho de que un acuerdo disponga un trato más favorable a mercancías que el dispuesto de conformidad con este Acuerdo no significa que exista una incompatibilidad en el sentido del párrafo 2.